

---

**LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EL ÁMBITO JURÍDICO COMO TEMA DE ESTADO Y DE ABORDAJE HOLÍSTICO**

*Ariel Horacio Passamani*

ariel.passamani@gmail.com

Universidad de la Cuenca del Plata, ORCID iD: 0009-0001-4138-7614

---

**Resumen**

Este ensayo aborda el tema de la inteligencia artificial en el ámbito jurídico como una cuestión de estado y un enfoque holístico. Se explora la relación entre la inteligencia artificial y el derecho, destacando su influencia en la gestión judicial y la necesidad de vincular necesariamente con los derechos humanos y las garantías constitucionales. Se mencionan ejemplos de implementación de inteligencia artificial en la justicia en Argentina. Se argumenta que si bien la inteligencia artificial puede ser valiosa, no debe reemplazar completamente la mano de obra humana en el ámbito legal, ya que no puede comprender completamente la dimensión subjetiva de las personas. Además, se plantea la importancia de actualizar las leyes de protección de datos y la necesidad de coordinar regulaciones en el ámbito digital.

Palabras Clave, Derecho, Argentina, Gestión Judicial, Derechos Humanos, Protección de Datos, Regulaciones Digitales, Perspectiva Integral, Garantías Constitucionales.

**Abstract**

This essay addresses the topic of artificial intelligence in the legal sphere as a matter of state and a holistic approach. It explores the relationship between artificial intelligence and the law, highlighting its influence on judicial management and the need to necessarily link with human rights and constitutional guarantees. Examples of artificial intelligence implementation in the justice system in Argentina are mentioned. It argues that while artificial intelligence can be valuable, it should not completely replace human labor in the legal field, as it cannot fully comprehend the subjective dimension of individuals. Additionally, the importance of updating data protection laws and the need to coordinate regulations in the digital sphere are raised.

**Keywords** Law, Argentina, Judicial Management, Human Rights, Data Protection, Digital Regulations, Holistic Perspective, Constitutional Guarantees.

**Introducción**

En un mundo caracterizado por la innovación tecnológica y la globalización, el papel del derecho en la regulación de la sociedad es fundamental. Este ensayo explora el impacto de la inteligencia artificial en el ámbito jurídico y argumenta que este tema no es solo un debate judicial, sino una cuestión de estado.

A lo largo de la historia, los seres humanos han sido seres sociales, y la organización de la sociedad se ha basado en la naturaleza política del hombre. La inteligencia artificial se ha convertido en una herramienta esencial en diversos campos, incluido el gobierno y la justicia.

En este contexto, es crucial que se respeten los derechos humanos y las garantías constitucionales y que se aborde este cambio de paradigma de manera interdisciplinaria.

La Inteligencia Artificial en el Ámbito Jurídico como Tema de Estado y de Abordaje Holístico

Nos encontramos inmersos en un contexto de innovación tecnológica en un marco de globalización que reina en el escenario mundial. Una de las tareas madres del derecho implica regular la vida en sociedad, a través de ordenamientos jurídicos directrices.

Es pertinente considerar que "el hombre es un ser social por naturaleza" según el filósofo Aristóteles (384-322, a. de C.), para constatar que nacemos con la característica social y la vamos desarrollando a lo largo de nuestra vida, ya que necesitamos de los otros para sobrevivir. En su obra filosófica "Política", Aristóteles afirma, entre otras cosas, que el hombre es un ser social y político. La sociabilización es la naturaleza del hombre. Según este filósofo, la

familia es la primera comunidad o sociedad formada, que es necesaria para el ser social.

La organización de la sociedad requiere de la naturaleza política del hombre, y esta organización deriva en el derecho, gracias a la virtud de los ciudadanos y a la práctica de la justicia. El derecho o lo justo como tal, sólo tiene sentido para el hombre en sociedad, y dicho derecho asegura la felicidad del mismo.

Según la Periodista Científica Mar Aguilar (2023), La Inteligencia Artificial afirma que la felicidad puede vincularse a distintos ámbitos de la vida como tener relaciones sociales satisfactorias, lograr las metas personales, tener buena salud física y mental, un sentido de propósito y significado de la vida y estabilidad económica, entre otros factores.

A su vez el uso de la Inteligencia artificial, influye directamente en estos elementos mencionados por ella misma, de una manera secundaria e instrumental para posibilitar facilitar los recursos que se demanden a un tiempo casi inmediato.

La inteligencia artificial se ha convertido en un término amplio que abarca aplicaciones que ejecutan tareas complejas anteriormente reservadas a la intervención humana. Esto incluye actividades como la interacción en línea con clientes o el desempeño en juegos de ajedrez. A menudo, se utiliza de manera intercambiable con los nombres de sus subcampos, como el aprendizaje automático y el aprendizaje profundo.

La inteligencia artificial se establece como la base para emular los procesos de la inteligencia humana mediante la creación y aplicación de algoritmos en un entorno computacional dinámico. En términos simples, la inteligencia artificial se enfoca en dotar a las computadoras con la capacidad de pensar y actuar de manera similar a los seres humanos.

Para lograr este objetivo, se requieren tres elementos esenciales: sistemas de cómputo, gestión de datos, algoritmos de inteligencia artificial avanzados (código). A medida que buscamos un mayor grado de similitud con el comportamiento humano, se incrementa la necesidad de contar con mayores recursos de datos y capacidad de procesamiento

La inteligencia artificial desempeña un papel crucial en el avance de los modelos de gestión no solo en el ámbito judicial, sino también en el gubernamental, y es una parte esencial de la agenda internacional. Esto es especialmente evidente en las áreas de Gobierno Electrónico y

Gobierno Abierto, donde se busca garantizar la transparencia de los datos en línea y la rendición de cuentas públicas.

Estas iniciativas incluyen la implementación de regulaciones apropiadas para la protección de los datos personales, siempre en pleno respeto de las garantías constitucionales y los derechos humanos, que son los pilares fundamentales de un estado democrático y basado en el estado de derecho.

Es importante subrayar en este aspecto, se debe asegurar el debido proceso, así como respetar los principios éticos fundamentales que son fundamentales para cualquier sociedad progresista y moralmente avanzada que busque mejorar y avanzar.

En cuanto al vínculo de la inteligencia artificial y el derecho, coincido con Romina Cabrera (DACF200122) cuando establece que “la relación entre la Inteligencia Artificial y el Derecho es antigua. Desde el punto de vista de su uso, el derecho mismo (sus categorizaciones, sus procedimientos, sus prácticas), constituyen una tecnología cognitiva, un modo de aproximarse a la realidad social, para controlarla, dirigirla, y hacer efectivos en ella determinados planes y modelos sociales, económicos y políticos.”

El desafío que plantea la aplicación de la Inteligencia Artificial en el ámbito judicial consiste en lograr una mejora eficiente y efectiva en el desarrollo de los procesos judiciales a través de una integración tecnológica que eleva la calidad de la gestión judicial.

En este contexto, es fundamental que los Derechos Humanos y las Garantías Judiciales estén firmemente arraigados en el proceso de informatización de la Justicia. Esto garantizará que los actores del sistema judicial puedan obtener una respuesta concreta a sus necesidades y demandas sociales en esta nueva era tecnológica. Dada la complejidad de este cambio de paradigma a nivel mundial, es esencial abordarlo de manera interdisciplinaria. Además, es crucial que la argumentación jurídica y la valoración de las pruebas por parte de los jueces se basen en un razonamiento lógico y completo. Esto implica comprender no sólo la normativa jurídica y la complejidad de la sociedad, sino también tener en cuenta el lenguaje natural y los avances tecnológicos en el proceso de toma de decisiones judiciales.

Existe actualmente un cambio de paradigma que es real y que no podemos evitar reflexionar, y por más que en las principales noticias

internacionales, son los países más desarrollados los que vienen a ser modelos o estereotipos de inteligencia artificial aplicada al ámbito del derecho, en Argentina está siendo un emergente que requiere atención.

Carolina Hita (2023) en una su ponencia en el XV Congreso de Derecho Laboral y relaciones del trabajo, enuncia un ejemplo práctico y reciente, el Poder Judicial de Mendoza presentó en julio del 2023 el sistema de inteligencia artificial denominado Concilia. El mismo estará destinado a los abogados que litigan en el fuero laboral, para la homologación de convenios. El profesional ingresa al sistema con su usuario y clave de la MeeD (Mesa de Entradas de Escritos Digitales), busca el tipo de convenio que se quiere homologar, luego se cargan los datos que se piden, se confirman e inmediatamente el sistema envía a los apoderados de las partes en litigio el escrito para ser ratificado mediante una firma digital.”

Esta reflexión demanda que discernamos, sobre que la inteligencia Artificial debe ser un recurso real y efectivo de la dinámica judicial, pero no debe nunca desestimar la labor de los agentes humanos e instituciones del derecho, ya que son estos son quienes construirán un vínculo con la persona que está siendo usuaria de este proceso.

Una inteligencia artificial, que pregonar la objetividad, no podrá nunca contemplar la dimensión subjetiva de una persona, su contexto, comprender que no todas las emociones se expresan, que existen obstáculos epistemológicos y epistemofílicos, que no se ven en un escrito jurídico, sino en la interacción humana, perteneciendo a una cultura específica en un contexto determinado.

El derecho, está ordenado a una mirada holística de la realidad y de la persona que vive en el ella, y en lo holístico, lo objetivo es una dimensión, donde la inteligencia artificial puede ser más extraordinaria, pero lo integral, demanda la subjetividad de la persona humana que está enriquecida por sus experiencias personales y profesionales.

En Argentina, es crucial la implementación de una Ley de protección de datos y el avance en cuestiones relacionadas con la protección digital. No podemos permitir que una ley anticuada e incompleta siga en vigor. La ausencia de una propuesta perfecta no debe ser un obstáculo para la creación de una legislación adecuada.

En este contexto FUNDAR, en su publicación de enero de 2023, establece que se presentan dos posibles soluciones. La primera opción sería avanzar con regulaciones parciales, pero esto conlleva el riesgo de generar fragmentación y un conjunto extenso y poco claro de normas que podrían superponerse. Por otro lado, crear una ley única que abarque todos los aspectos de los servicios digitales en un campo tan complejo y cambiante podría ser un proceso difícil y propenso a retrasos en su aprobación. Una alternativa más efectiva podría ser coordinar una hoja de ruta que permita la incorporación gradual de regulaciones a medida que se alcance un consenso, construyendo sobre los primeros acuerdos. Esto facilita la adaptación progresiva a las necesidades cambiantes en el ámbito digital. Continuará diciendo “El Estado Argentino necesita generar capacidades en temas de tecnología y de uso de inteligencia artificial. Esto implica ofrecer trayectorias interesantes para personas capacitadas en estos temas: concursos y carreras que no dependan del gobierno de turno y que permitan proyectar a largo plazo. Hoy quienes tienen esas herramientas están saliendo, no ingresando al Estado. Por otro lado, es fundamental cambiar de mentalidad. Incorporar tecnología no es solo comprar equipos y contratar a un par de personas: hay que considerar la infraestructura, los procesos y el marco regulatorio. Tener sistemas modernos y adecuados es parte fundamental de la modernización y automatización de procesos. Sin mejorar procesos, el cambio no se produce”. Es por esto que considero, que la inteligencia artificial en el ámbito del derecho, no es solo un debate judicial, sino más bien es una cuestión de estado, donde los tres poderes independientes deben trabajar de forma intervinculadas para crear los mecanismos necesarios que garanticen los derechos y garantías de los ciudadanos, favorecer el abordaje integral y holístico de las personas, apoyándose no solo en la ciencia y la técnica, sino también en las ciencias humanas y sociales.

### Conclusión

La inteligencia artificial está transformando el ámbito jurídico y debe ser considerada como una cuestión de estado. Esto implica la colaboración de los tres poderes del gobierno para garantizar la protección de los derechos y garantías de los ciudadanos, así como la

capacitación en tecnología para el personal estatal.

Aunque la inteligencia artificial puede ser una herramienta poderosa, no debe desestimar la importancia de la interacción humana, la subjetividad y la comprensión integral en el derecho.

Es esencial abordar estos desafíos de manera integral, garantizando la adaptación progresiva a las necesidades cambiantes en el ámbito digital y asegurando que la tecnología beneficie a la sociedad en su conjunto.

#### Bibliografía

- 1- AGUILAR M. (2023). ¿Qué es la felicidad? Claves según la inteligencia artificial y la ciencia. MuyInteresante. <https://www.muyinteresante.es/tecnologia/61093.html#:~:text=La%20IA%20afirma%20que%20la,estabilidad%20econ%C3%B3mica%2C%20entre%20otros%20factores.>
- 2- ARISTOTELES (1988). Política. Biblioteca Clásica Gredos, 116. Editoria Gredos CABRERA R. F. (2022). Inteligencia artificial y su impacto en la justicia. Id SAJ: DACF200122. <http://www.saj.gov.ar/DACF200122>
- 3- FUNDAR. (27 de enero de 2023). Inteligencia artificial generativa: una cuestión política. [https://fund.ar/publicacion/ia-generativa-una-cuestion-politica/?gclid=Cj0KCCQjw9rSoBhCiARIsAFOipIn7MixZ6rZNqfF7POq9wdRpl8yJW7w2E2dK7qtINryy-uwNQCOYjasaApJsEALw\\_wcB](https://fund.ar/publicacion/ia-generativa-una-cuestion-politica/?gclid=Cj0KCCQjw9rSoBhCiARIsAFOipIn7MixZ6rZNqfF7POq9wdRpl8yJW7w2E2dK7qtINryy-uwNQCOYjasaApJsEALw_wcB)
- 4- HITA C. (2023). La matrix entre nosotros. La inteligencia artificial y el derecho del trabajo del futuro. XV Congreso de Derecho Laboral y relaciones del trabajo. <http://www.congresosartra.com/files/HITA.LAMATRIXENTRENOSOTROS.LAIAYELDERECHODELTRABAJOELFUTURO.pdf>
- 5- URIBE-ETXEBARRIA X. (2020). La Inteligencia Artificial y la felicidad. El Correo. [https://www.elcorreo.com/opinion/inteligencia-artificial-felicidad-2020052222\\_5853-nt.html](https://www.elcorreo.com/opinion/inteligencia-artificial-felicidad-2020052222_5853-nt.html)